

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

56 (60) año.

10 de Diciembre de 1912.

Núm. 1.985.

INTERESES PROFESIONALES

Reclamación del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Alicante, sobre las reformas docentes.

El día 23 del pasado mes de octubre celebró Junta general ordinaria esta Corporación, con asistencia de buen número de colegiados, bajo la presidencia de D. Emilio Aramburu.

Leída el acta de la Junta anterior, que fué aprobada, el Sr. Presidente expone el asunto principal de la sesión, que era el estudio del Real decreto reformando la carrera de Veterinaria. Por unanimidad se tomó el acuerdo de felicitar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, al propio tiempo que enviarle una razonada protesta sobre el artículo 12 de dicho Real decreto, en que se autoriza á los Licenciados en Medicina, Farmacia y Ciencias para tomar parte en las oposiciones á Cátedras de Veterinaria, acordándose también remitir por lo pronto un telegrama al Ministro, como así se hizo.

Otro asunto tratado fué la clasificación de los partidos veterinarios, teniendo en cuenta la escasa consignación que en algunos pueblos hay asignada para inspección de carnes, y que existen también muchos pueblos que carecen de este servicio. Se nombró una Ponencia, formada por el Sr. Aramburu, el Sr. Ferreira y el Sr. Amorós para que hagan un estudio lo más completo posible, que será enviado al Gobierno civil, para que sea incluida en los presupuestos municipales la cantidad que prudencialmente se asigne á cada pueblo.

Puesto á discusión el enojoso asunto de las intrusiones, y teniendo en cuenta que con arreglo á las disposiciones vigentes el castigo que á los intrusos se impone, cuando se llega á imponer, es muy exiguo, se tomó el acuerdo de dirigirse á todos los Colegios de Veterinarios para que, de común acuerdo, se pida á los Poderes públicos se legisle algo en ese sentido.

Y no habiendo más asunto de qué tratar, se levantó la sesión. — *El Presidente, ARAMBURU. — El Secretario, AMORÓS.*

Exposición elevada al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública por el Colegio oficial de Veterinarios de Alicante.

Excmo. Sr.:

El Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Alicante, en Junta general celebrada el día 23 del corriente mes, estudió el Real decreto promulgado por V. E. en 27 de septiembre próximo pasado, reformando los estudios en la carrera de Veterinaria, y no puede pasar sin felicitarle entusiastamente al implantar reforma de tan vital interés para nuestra profesión.

Sin embargo, la alegría que entre todos los Veterinarios causó el conocimiento de tal decreto, fué acompañada de una protesta unánime al ver que se autorizaba para optar á Cátedras en nuestras Escuelas á Licenciados y Doctores en Medicina, Farmacia y Ciencias. Esto, excellentísimo señor, que V. E. ha dictado, guiándose de la mejor intención, con objeto de elevar al intelectual de los futuros Veterinarios, resulta depresivo para nosotros, al propio tiempo que está en contradicción con lo que preceptúa el art. 214 de la vigente ley de Instrucción pública.

Tanto más es de extrañar esta contradicción cuanto que el mismo día promulgó V. E. otro Real decreto reformando la carrera de Comercio; y en este Real decreto se hace constar, en su art. 22, que para ser Catedrático de estas Escuelas se necesita ser Profesor mercantil, no concediéndose derecho á tomar parte en las oposiciones á Cátedras de las mismas á Farmacéuticos ni á Químicos, no obstante haber en ese plan de estudios asignaturas como son la Historia Natural, Física, Química y Reconocimiento de productos comerciales.

Además de lo que antecede, se observa que en el Real decreto reformando los estudios de Veterinaria no se cita entre sus asignaturas los *Elementos de agricultura aplicada*, que según el art. 62 de la ley de Instrucción pública hay que estudiar en esta carrera, siendo dicha asignatura de gran importancia por la aplicación que tienen los conocimientos de economía rural y practicultura en el desarrollo de la industria pecuaria.

No queremos molestar más la atención de V. E., y esperamos de su reconocida rectitud y justicia que, vistos los precitados razonamientos, reformará el tantas veces repetido Real decreto en el sentido de que sólo los Veterinarios puedan optar á las Cátedras de Veterinaria, y que sea incluida otra vez la Agricultura, que sin causa justificada se ha suprimido.

Es gracia que esperan alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Alicante, 25 de octubre de 1912. — *El Presidente*, EMILIO ARAMBU-
RU. — *El Secretario*, M. AMORÓS.

ESTUDIOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Varias investigaciones sobre la rabia ⁽¹⁾.

a. G. Pollacci trata del *parásito de la rabia* y de la *Plasmodiophora brassicae* Wor. y de sus relaciones morfológicas y fisiológicas. Compara ésta con los cuerpos de Negri é indaga dónde debe ser colocado el *Neurospora hydrophobiac*. Cree que éste tiene relaciones indirectas de afinidad con el género *Plasmodiophora*, y que este género va separado de los misomicetos y se acerca al de los *Haplosporideos*, fundándose en varias particularidades de forma y de estructura íntima, así como en el ciclo de los dos parásitos. Propone sea colocado entre los haplosporideos, de los cuales se diferencian, sin embargo, además de por los esporos, por carecer de un robusto involucro en el esporangio. (*Atti della R. Accad. dei Lincei*, 1911.)

En las *glándulas salivares* (*submaxilares* y *parótidas*) de los animales inoculados (40), no ha encontrado nunca Ganslmayer los corpúsculos de Negri ni la forma en que se ven en el asta de Ammón; pero sí ha observado frecuentemente las infiltraciones parvicelulares que describieron Eisemberg, Nepoen y Kosjekcon.

La inoculación de las 40 glándulas submaxilares ha sido positiva en 37 (*Centralb. für Bakt.*, vol. 55).

Pirone ha demostrado que la *hipofisis* y las *cápsulas suprarrenales* en la rabia son virulentas, habiendo transmitido la infección al conejo. (*Idem, id.*, vol. 57.)

El mismo Pirone ha logrado transmitir la rabia á los conejos con la *cicatriz* en la mordedura tomada de un hombre muerto de rabia. (*Idem idem*, vol. 57.)

b. Babés discute los casos de *rabia atípica* admitida por I. Koch. Dice que algunos hechos con parálisis leve y otros de paraplegia grave, que aparecen con carácter agudo y terminan en la muerte, en pos de mordedura de perros y sometidos al tratamiento antirrábico, no son

(1) De nuestro ilustrado colega *Gaceta Médica Catalana* correspondiente al 30 de noviembre último. — A. GUERRA.

de rabia abortiva ni de rabia parálitica en el hombre, sino que son producidos por las toxinas contenidas en el virus de paso empleado en el tratamiento, por ser aquél muy virulento. (*Zeits. für Hyg. und Infektionsk.*, 1911.)

c. Según Frugoni y Gargano (*Berl. Klin. Woch.*, 1911), el tratamiento *pastoriano* de la rabia da lugar á una complicación especialísima. Se trata de la inyección subcutánea de emulsión de medula de conejo muerto por el virus rábico fijo, sometida á varios grados de desecación. La complicación observada consiste en que poco después de la inyección se produce *in situ* aumento de volumen, calor, dolor, infiltración, rubicundez y con frecuencia escasa resonancia ganglionar; no hay fiebre. Á las veinticuatro horas llegan los trastornos al máximo y cesan en tres ó cuatro días sin consecuencia alguna, salvo que puede repetirse en el mismo individuo en cada nueva inyección, hasta el punto de que si todas se ponen en el abdomen, queda éste empastado, caliente, infiltrado, cual si fuera un flemón difuso.

Como nunca hay supuración, falta la fiebre, no son grandes ni constantes los daños ganglionares, no aparece la lesión en todos los individuos inoculados con la misma emulsión, el ciclo es bien determinado y se reproduce en el mismo enfermo, los autores no creen se trata de manifestaciones infectivas y se inclinan á aceptar cierto paralelismo con el fenómeno de Arthus. Se reservan respecto á si se trata de hechos anafilácticos.

C. Fermi (*Archivio di Farmacologia sperimentale*, vol. XI), ha investigado el poder inmunizante y liscida del suero antirrábico de varios animales y de varios Institutos sobre los múridos, deduciendo: 1.º, en cuanto al número de horas, el mayor poder inmunizante corresponde al de caballo, luego al de asno, más tarde al de oveja, después al de perro y, en fin, al de oca; 2.º, el suero de caballo fué el único activo á las 84-96, y pasadas 99 salvó la mitad de los animales; 3.º, en general, transcurridas ochenta y cuatro horas de la infección, los sueros se manifestaron más activos, no sólo en los inyectados á las 48-72 horas, sino también en los inoculados inmediatamente después de la infección; 4.º, el poder inmunizante del suero de perro inyectado á las veinticuatro horas fué mucho más activo que á las 48-72, observándose, en cambio, diferencia con los de oveja y caballo; 5.º, el poder liscida es mayor en el suero de caballo, siguiendo después los de oveja, perro y oca.

La vacuna antirrábica de Pasteur tiene inconvenientes, que se han ido señalando poco á poco. Algunos prefieren la de Fermi, y de esta opinión es F. M. Marra (*Id. id.*, vol. XII), que ha hecho un detenido trabajo de comparación. El asunto es de tal monta, que debo exponerlo con cierta extensión.

Mientras 30 cm.³ de vacuna Fermi salvan el 100 por 100 de ratas infectas, la misma cantidad de la de Pasteur (medula 12-3) no salva ninguno, y sólo se consigue salvar la mitad inyectando 45 cm.³ y 60 para salvarlos todos. La diferencia se debe, según Fermi, á la atenuación por desecación de la de Pasteur, pues ésta mengua constantemente el poder inmanizante: desecada (vacuna Pasteur) únicamente por tres días á 18° en potasa, sólo salva el 70 por 100, y no desecada (vacuna Fermi) el 100 por 100. Luego debe abolirse en absoluto la desecación.

Ya Celli probó que el virus rábico resiste poco á la temperatura y á la desecación. También Fragari, contrariamente á Protopopoff, cree que esta es la causa principal de la atenuación y destrucción del virus rábico. Lentz opina lo mismo, pues ha notado que el virus es inactivo á los 4-5 días. Citron acepta igual hecho, tanto más cuanto que ha visto que si se aumenta la desecación después de los cinco días, la medula deja de ser virulenta. Hogyes, si bien no admite una verdadera atenuación, cree que la desecación mengua el número de elementos activos, expresándose en el mismo sentido Kolle y Hetsch. Fermi ha demostrado que mientras 30 cm.³ de vacuna Pasteur dan una mortalidad de 100 por 100, usando la serie de medulas 12,3 se salva el 70 por 100 con la de 4-3 días, que prueba una vez más los efectos de la desecación.

La mayor actividad de la vacuna de Fermi se demuestra también con la mayor de los sueros. Los sueros antirrábicos de conejos y conejitos de Indias obtenidos con la de Fermi salvan el 100 por 100 de los topos infectados previamente bajo la piel con la vacuna de éste, 48-72 84 horas antes; con la de Pasteur sólo el 10 al 33 por 100.

Como, dados estos hechos, la vacuna de Fermi debe sustituir á la de Pasteur, el autor ha llevado á cabo una serie decisiva de experimentos con las dos vacunas, valiéndose, no sólo de múridos, sino también de conejitos de Indias, y empleando el tratamiento inmunizante en el primer instante á los tres y á los cinco días de inyectar bajo la piel virus de calle: en los 200 animales sometidos á prueba quedó bien demostrada la superioridad de la vacuna de Fermi.

Marra se ocupa después en los inconvenientes de la vacuna Pasteur, que no tiene la de Fermi. Son: 1.º, asepsia incierta y, por tanto, la posibilidad de abscesos y septicemias mortales; 2.º, irregular é insegura atenuación de la vacuna, y con ella, por dudoso que sea, la posibilidad de transmitir con la misma vacuna al hombre la rabia paralítica. Y si bien Nisch dice que el virus fijo fresco inoculado al hombre no produce la rabia; y si bien Babés opina lo mismo, añadiendo que las parálisis pueden ser ocasionadas por haber inyectado substancia nerviosa normal, es lo cierto que Fermi ha probado que el virus fijo puede

ser virulento en extremo por vía subcutánea y matar el 10 por 100 de conejos y perros, y que el tratamiento completo de Pasteur puede causar la muerte de los móridos, así como de los perros y conejos, cuando la vacuna es preparada con virus virulento y se le inyecta subcutáneamente, y cuando, como se hace en algún Instituto, se le añade medula de 1.º y 2.º días. Estos hechos, tan impresionantes, unidos á los estudios y casos de rabia paralítica en el hombre durante el tratamiento Pasteur, hechos por Carlos Franca, Brouardel, Chmyelawsky, Gama-leña, Le Gendre, Heydeweich, Laverán, Rabieaux, Remlinger, Rendu, Sabarthez, Zagarrio, Tonin, revelan que, en absoluto, no deben usarse las medulas virulentas.

Es inútil y peligrosa la complicada preparación de la vacuna, consistente en la atenuación gradual de la medula.

La producción de anticuerpos es muy lenta y, por tanto, es excesiva la duración de la inmunización.

Las grandes y diversas diferencias que existen en la cura de Pasteur y las continuas modificaciones que introducen en cada Instituto, demuestran que esta cura es modificable incesantemente.

La vacuna Fermi tiene ventajas: es bien tolerada y la inyección no es casi dolorosa por el ácido fénico. Babés dijo que el empleo de éste, para esterilizar, podía menguar el poder inmunizante de la vacuna por desecación y el calentamiento á 80º; pero dicho ácido, como ha demostrado Repetto, no disminuye en nada el poder inmunizante de la vacuna ni el del suero vacuno.

En resumen, dice Marra, por la facilidad y la sencillez de la preparación, por la comodidad de poderla conservar activa y por completo aséptica durante meses, por ser posible la cura entera con gran economía, por ser expedito como los otros sueros y vacunas, por su mayor eficacia, por los mejores resultados en el tratamiento antirrábico, como se ha demostrado en todos los Institutos del mundo, es evidente é indiscutible la superioridad de la vacuna de Fermi. En su concepto, se la debe usar en todas partes para la inmunización preventiva de la rabia.

DR. RODRÍGUEZ MÉNDEZ.



REVISTA DE HIGIENE PÚBLICA

La leche desde el punto de vista higiénico (1).

III

2.^a *Influencia de la alimentación.* — Ésta influye notablemente sobre los principios constitutivos de la leche y sus cualidades.

Un cambio de alimentación produce al momento una disminución en la cantidad total de leche segregada, si bien se restablece su curso habitual á los pocos días.

Una escasa alimentación disminuye el peso de la manteca y caseína, si bien permanece constante el del azúcar y aumenta el de las sales minerales. En cambio, una alimentación escogida y abundante aumenta la proporción de manteca, mientras que el azúcar y la caseína quedan casi inalterables.

Los alimentos vegetales contribuyen además á modificar el color, olor y sabor de la leche. Así es que los forrajes acuosos é insípidos dan una leche acuosa y de sabor soso.

Muchas plantas la comunican sus propiedades perjudiciales: el castaño de Indias, las hojas del castaño común y de la alcachofa, la paja de cebada, el ajenjo, las hojas secas de patata, etc., hacen la leche amarga. La lechetrezna y el perejil de perro, que con tanta avidez comen las cabras, produce una leche tóxica que ocasiona diarreas, vómitos biliosos y desfallecimientos.

Las plantas aromáticas aumentan la manteca y caseína de la leche, comunicándola su aroma. Lo mismo hacen los espárragos y semillas del anís.

3.^a *Número de partos.* — La leche de las primerizas es la más fisiológica posible. En las multíparas aumentan algo el azúcar y la manteca, conservándose inalterables la caseína y las sales. Pero los embarazos repetidos empobrecen la leche cada vez más.

4.^a *Gestación.* — En un principio no se modifica la leche, pero al fin hace aumentar los elementos sólidos.

5.^a *Extracciones sucesivas.* — Cuando se extrae la leche de un animal productor, se observa que aumenta la manteca á medida que se prolonga la extracción. Según los análisis de Quevenne, la leche del principio

(1) Véase el núm. 1.983 de esta Revista.

de la extracción contenía 5 por 100 de crema, la del medio 15 y la del fin 21. Los que se dedican á explotar la producción de la leche conocen bien estas diferencias y reservan la última parte de la extracción para preparar la crema y la manteca, vendiendo el resto para el consumo.

Esta diferencia se explica perfectamente. La grasa se forma en las ramificaciones más finas de la glándula mamaria, y queda más ó menos adherida á ellas. En los conductos más voluminosos se acumula un líquido de composición más homogénea y menos abundante en manteca. Este líquido es el que primero se segrega, y por efecto de una succión prolongada sale también la leche de los conductos galactóferos delgados, que es más rica en grasa.

En las enfermedades agudas disminuye la secreción láctea, y ésta sale más concentrada porque se aumentan las partes sólidas, disminuyendo el agua y el azúcar. La caseína aumenta en un tercio con relación al estado fisiológico. El peso de la manteca excede al de la proporción normal. Las sales aumentan algo generalmente, y de un modo notable en ocasiones.

Estos cambios de composición química producen con frecuencia trastornos digestivos en el amamantado. Se observa que ciertas dermatosis agudas (eritema, eczema, impétigo) y algunas inflamaciones pasajeras no ejercen influencia apreciable en la secreción láctea. Es indudable que en las enfermedades agudas de carácter infeccioso hay siempre un gran peligro de que la hembra productora de la leche transmita con la lactancia el microbio patógeno que lleva en su sangre.

El dengue-influenza no impide la lactancia cuando no hay complicaciones pulmonares ú otras; pero cuando ese padecimiento va acompañado de infección pneumacócica, es segregada la leche en mínima cantidad y se halla alterada en su composición, pudiendo ocasionar perjuicio al consumidor.

Cuando la vaca padece catarro gastro-intestinal, existen en su leche el *vibrio vanthógenus*, que la colorea de amarillo; el *vibrio cyanógenus*, de color azul, y aun el *peniciliuns-glaucus*; de lo cual se deduce que las coloraciones amarilla, azul ó roja que á veces presenta la leche, no sólo dependen de la alimentación, sino también de ciertos *mycodermos* que en ella se desarrollan por efecto de algunas enfermedades, siendo acometidas las personas que consumen estas leches de gastritis, diarrea y abatimiento.

Según Klein, la difteria puede ser comunicada por la leche cuando las vacas padecen esa enfermedad.

En muchas afecciones, además de las parasitarias, se producen alcaloides venenosos denominados *leucomainas*, que tienen su salida del

organismo por las secreciones naturales, entre las que la láctea, por su importancia en los rumiantes, debe ser una de las principales vías de eliminación y un peligro inminente para los consumidores de leche de ganados enfermos.

En las *afecciones crónicas* vemos que decrece generalmente la caseína y aumentan la manteca y las sales, permaneciendo casi inalterable el azúcar.

Pero hay padecimientos en que la leche ofrece variaciones de composición más importante, por ejemplo:

En la tuberculosis incipiente de las vacas conserva la leche sus caracteres normales, y aun será más rica en crema; pero á medida que avanza la enfermedad se va modificando poco á poco la leche, haciéndose insípida, de color azulado, muy alcalina y menos digestible; contiene una cantidad exagerada de cloruros, y en cambio ofrece una disminución considerable de todos los principios nutritivos, calculándose en un 17 por 100 en comparación de la cantidad normal. Por la investigación microscópica no se descubren en ella glóbulos de pus, pero siempre contiene bacilos tuberculosos.

EMILIO DELGADO Y RODRÍGUEZ,
Veterinario Municipal.

REVISTA EXTRANJERA

**Contribución al estudio de la infección externa de la carne,
por Mr. Chrétien, Veterinario sanitario del servicio de
inspección del Sena (1).**

Los días siguientes se observa tan sólo una desecación notable en la superficie del músculo, pero la penetración microbiana es absolutamente nula.

En la carne de carnero, los microbios, muy abundantes en la zona reblandecida, forman una capa de 60 micras de espesor por término medio; inmediatamente debajo se forma una zona desecada que contiene todavía algunas amas microbianas, estando las últimas á unas 80 micras de la superficie; en fin, la región profunda en la cual se reconocen imperfectamente haces musculares, contienen igualmente algunos microbios aislados hasta $0^m/m$ 5 de espesor.

(1) Véase el número 1.976 de esta Revista.

En la carne de ternera la pululación microbiana superficial es menos acusada y se manifiesta por una costra de 30 micras de espesor; un cierto número de microbios existe en las cisuras de la zona apergaminada hasta 70 micras; por último, la región profunda parece totalmente privada de microbios.

En resumen, en las condiciones en que nos hemos colocado hay, sobre todo, una desecación muy marcada de la superficie externa del músculo; y la costra apergaminada así formada, aunque excesivamente delgada, hace el papel de un filtro casi perfecto. Los microbios no pueden ya penetrar en las regiones profundas, sino después de atravesar la zona desecada; su penetración es mucho más favorecida por la presencia de largos haces conjuntivos.

Á la temperatura media de 20°, la marcha del fenómeno es sensiblemente la misma.

Hemos experimentado igualmente á la temperatura de 30°, colocando en la estufa las colonias sembradas. Después de veinticuatro horas en estas condiciones, se observa un desarrollo superficial muy marcado; desde luego existe una zona irregular, incierta, invadida por los microbios, en la que no se distingue ningún elemento muscular; después, inmediatamente debajo se observa un espacio claro como si la zona precedente se destacase del tejido sano, y, finalmente, en la superficie de este último una capa microbiana sensiblemente regular continúa progresivamente su acción destructora. El todo es infinitamente delgado y los microbios no pasan de 60 á 70 micras de profundidad.

Después de cuarenta y ocho horas la marcha invasora tiene el mismo aspecto general que la costra microbiana, y alcanza ya de 80 á 120 micras de espesor. Al mismo tiempo, las trabéculas conjuntivas son claramente invadidas hasta un milímetro. Se observa también en ciertos puntos profundos de dichas trabéculas pequeñas colonias microbianas situadas cerca de los vasos ocupados asimismo por los microbios; la penetración se verifica en este caso á favor de los capilares y no en progresión directa á través de las fibras musculares.

Al tercer día el músculo exhala un olor á putrefacción muy pronunciado; el bloque muscular, muy reblandecido, tiene su asiento en un líquido rojizo segregado por el propio músculo y los cortes son muy difíciles de practicar. La costra microbiana externa no aumenta apenas de espesor; muy irregular, en ciertos sitios, mide sólo 50 micras y está formada de un pequeño número de elementos claramente separados; en otros puntos, por el contrario, mide 150 micras, hallándose entonces constituida por elementos ó colonias muy densos. Se ven algunos microbios en los fascículos musculares hasta 0^m/m 35. Si se sigue el trayecto de los haces conjuntivos, partiendo de la superficie sembrada, se

ven en toda su longitud microbios muy numerosos que dan á los cortes una tinta violeta, que va disminuyendo de intensidad conforme se aleja de la superficie; los microbios, muy numerosos al borde, son cada vez más raros, y, por último, no existen más allá de $1^m/m$ 5. Algunos vasos tienen luz invadida de microbios, pero no se ve en los cortes su modo de penetración; lo que suponemos que pueda efectuarse seguramente por los mismos vasos y por el intermedio de los capilares que los conduzcan á la superficie sembrada.

b) *En medio húmedo.* — El músculo sembrado, en lugar de estar al aire libre, reposa en un pocillo colocado en el interior de una cámara húmeda.

En estas condiciones, el músculo se impregna de vapor de agua, se ablanda rápidamente y se hace difícil de seccionar claramente; al mismo tiempo una cantidad bastante abundante de serosidad rojiza se desprende de toda la masa muscular y se deposita en el pocillo que contiene el músculo.

Á la temperatura de 12° , después de veinticuatro horas de descanso, el desarrollo microbiano es poco marcado y ya no hay colonias propiamente dichas, sino únicamente algunos microbios diseminados de trecho en trecho en la superficie, siendo entonces nula su penetración en el músculo.

(Continuará.)

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGO,
Alumno de Medicina y de Veterinaria.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Exámenes en enero.

La *Oaceta* de 2 del ctual publica una Real orden de dicho Ministerio, disponiendo que en el mes de enero próximo se celebren exámenes en las Universidades, Institutos y demás Centros docentes.

La parte dispositiva dice así:

«Accediendo á lo solicitado por varios alumnos de Universidades y de Institutos á quienes sólo falta una ó dos asignaturas para terminar el grado de Bachiller ó el de Licenciado en Facultad, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

»1.º Los alumnos oficiales de Universidades, Institutos y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán

hacer la inscripción de matrícula, con derechos ordinarios, de la asignatura ó asignaturas durante el mes de diciembre, con opción á examen extraordinario en el de enero próximo.

»2.º Los Rectores ó Directores de los establecimientos docentes, oyendo al Claustro de profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

»3.º Los alumnos que ya estuvieran matriculados en una ó dos asignaturas podrán utilizar la matrícula hecha para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los respectivos establecimientos.

»4.º Debiendo considerarse el examen que por gracia especial se concede como anticipación del que hubieran de sufrir en mayo ó junio, los alumnos que en el de enero quedaren suspensos no podrán repetirlo hasta septiembre de 1913.»

CRÓNICAS

Los estudiantes. — Habiéndose tomado indebida é improcedentemente los estudiantes las vacaciones de Navidad, el Presidente del Consejo ha manifestado por la prensa diaria de 3 del actual que conferenciará con el Ministro de Instrucción pública para tratar de la conveniencia de que se dicte una medida de carácter general que evite los anticipos de vacaciones estudiantiles.

— Desde ayer — añadió — ya se niegan á entrar en clase; es decir, que quieren, con motivo de las pascuas de Navidad, una vacación de cuarenta días, y esto es intolerable, porque la excepción va á ser el entrar en clase.

A primera hora de la tarde conferenciaron en el Congreso el Jefe del Gobierno y el Ministro de Instrucción pública para tratar de las medidas que procedía adoptar en vista de que los estudiantes de la Universidad de Madrid se tomaban las vacaciones de Pascuas.

Terminada la conferencia, el Ministro de Instrucción ordenó que por teléfono fuese llamado el Rector de la Universidad, Sr. Conde y Luque, con ruego de que acudiese á la Cámara.

Momentos después interrogamos al Sr. Alba, quien nos hizo las siguientes manifestaciones:

He llamado al Rector de la Central para comunicarle oficialmente mi resolución, que es la de no consentir este anticipo de vacaciones, verdaderamente intolerable; pero más cuando en lo que va de curso me parece que no han llegado á treinta las clases que se han dado en la Universidad.

También comunicaré al Sr. Conde y Luque que los Catedráticos deben asistir puntualmente á sus Cátedras, sin que sirva de excusa ni pretexto la ausencia de alumnos.

En cuanto á éstos, anuncio que estoy igualmente resuelto á dejarlos á todos para septiembre por Real orden, y bien demostrado tengo que cuando adopto una medida sé mantenerla.

Lo advierto — añadió el Sr. Alba, — no sólo á los alumnos de la Uni-

versidad Central, sino á sus padres ó encargados, para que luego no se declaren sorprendidos y pretendan llegar hasta mí con lamentaciones y quejas, que no he de atender.

Espero, además, que ellos me secunden, porque tratándose de una cuestión tan importante, la iniciativa ministerial debe estar reforzada con el apoyo de los más interesados y aun de toda la masa social.

Los estudiantes, al anticipar las vacaciones un mes—terminó diciéndolo el Ministro,—no comprenden bien los perjuicios que á sí mismos se producen y el desfavorable concepto que la opinión general forma acerca de ellos. Es aún tiempo de enmendar el error cometido, y como tengo gran confianza en su sensatez, confío que rectificarán y volverán á las clases, para no verme obligado á adoptar la resolución que anuncio, y que una vez adoptada tendrá carácter de irrevocable.

Y á este propósito el 4 del actual, en el Congreso de los Diputados, el Sr. Seoane expuso la necesidad de que se castigue á los estudiantes que tratan de anticipar las vacaciones.

Califica esta falta de interés por el estudio en términos vivos.

El Presidente del Consejo contestó que si los estudiantes hacen uso de su derecho, el Gobierno hará uso del suyo retrasando los exámenes ordinarios, incluso suprimiéndolos, para que sólo puedan examinarse los malos estudiantes en septiembre.

Prometió que los Catedráticos, Rectores ó Directores de Institutos estarán en sus puestos y cumplirán su deber.

Veremos lo que al fin resulta de todo ello, porque la verdad es que los estudiantes abusan demasiado de su obligación de estudiar, y ya es hora de que si ellos no saben comprender sus verdaderos intereses, que es el estudio, se los haga comprender el Estado por medio de una disposición que les obligue al cumplimiento de sus deberes.

Los Veterinarios y los castradores guipuzcoanos.—Ya tienen nuestros lectores noticias, por la publicada en el número del 10 de noviembre último de esta Revista, de las absurdas pretensiones que los segundos requieren de los Poderes públicos, y como ello resulta de interés en extremo excepcional para los Veterinarios de todas las regiones españolas, y con tal motivo suponemos que de acuerdo, á este propósito, con lo que han realizado algunos Colegios Veterinarios, transcribimos á continuación las labores que sobre esta materia han realizado los celosos Colegios de Guipúzcoa y de Vizcaya.

Dicenos así uno de nuestros estimados compañeros de Guipúzcoa, el Sr. Goena, de Beasain, que tanto y tanto se distingue en esta campaña tan de suyo profesional:

«Respecto á nuestro asunto, quiero ponerlo á usted al corriente de cuanto se ha hecho con objeto de aunar todas las fuerzas, y por si algún otro Colegio quiere hacer algo por el asunto, sepa qué es lo que este Colegio y el de Vizcaya han pedido.

»En primer término, se ha remitido al Sr. García Izcara (en atención á su cargo) un escrito razonado, en el que se rebate legalmente la pretensión de los castradores, para que recabe del Ministerio correspondiente con arreglo á las siguientes conclusiones:

»1.^a Derogación inmediata de la Real orden (de privilegio) — así lo llamamos nosotros — de 13 de mayo de 1907, en la que se les autoriza á los castradores que obtuvieron licencia anterior á la Real orden de 14 de diciembre de 1903. de concurrir libremente con los Veterinarios á la práctica de la castración (y esto pasó sin una protesta). — 2.^a Que en las ferias y mercados donde concurra algún Veterinario que se dedique á la castración, no pueda practicarla ningún castrador. — Y 3.^a Que se aclare la parte dispositiva de la Real orden de 14 de diciembre de 1903 (origen del conflicto) en sentido de que no se entiendan facultados los castradores para su práctica allí donde no haya Veterinarios titulares ó residentes que se dediquen á la castración, sino que en manera alguna podrán practicarla en todos aquellos sitios donde algún Veterinario concurre habitualmente, sea ó no titular de dicho pueblo. (Creo que las pretensiones son bien modestas.)

»Además se ha mandado un escrito firmado por 20 Alcaldes en representación de sus respectivos pueblos, en el que declaran estar satisfechos de los servicios que actualmente prestan los Veterinarios en cuanto á la castración; juntamente firman también muchos ganaderos; esto se ha hecho con objeto de contrarrestar el que ellos enviaron y se ha mandado al Ministerio de Fomento; esto es lo que hasta ahora se ha hecho. El próximo domingo se reúne el Colegio de Guipúzcoa para tratar, entre otras cosas, de este asunto, y ya le indicaré lo que se acuerda.»

Defunciones. — Han fallecido en Baeza (Jaén), el 25 de octubre último, á la temprana edad de veinticinco años, la señora D.^a María Segura Rubio, y el 18 de noviembre próximo pasado, á los setenta y siete años, D. Gregorio Segura Cejudo, hermana y padre, respectivamente, de nuestro muy querido amigo y estudioso compañero de la expresada localidad, D. Francisco, á quien acompañamos muy sinceramente en la doble desgracia que al presente le agobia.

Nuevo Subdelegado. — Por fallecimiento de nuestro estimado amigo D. Arturo Laliga (q. e. p. d.), que desempeñaba el referido cargo en Alicante, ha sido nombrado Subdelegado de Sanidad veterinaria del expresado distrito, nuestro muy querido amigo y celosísimo compañero D. Manuel Amorós, de quien la Sanidad veterinaria de Alicante recogerá ópimos frutos, dadas las condiciones de actividad y de ilustración que adornan á tan estimado colega.

La carne de caballo. — En la sesión celebrada el viernes 22 del pasado mes por el Ayuntamiento de Madrid fué leído, entre la expectación de los Concejales y de los curiosos que ocupaban la tribuna pública, según la prensa política, un dictamen de la Comisión de Abastos, mataderos y mercados, proponiendo que se solicite del Ministro de la Gobernación se declaren de abasto las carnes de caballo.

El Sr. Alvarez Arranz expuso sus dudas respecto á esta innovación, extrañándose de que nada se diga en el dictamen relacionado con su aspecto técnico, y entonces el Sr. Aragón explicó lo ocurrido en el seno de la Comisión, donde al iniciarse la idea fué recibida ésta con alguna repugnancia, que desapareció ante las explicaciones que dió y los informes que presentó el ponente, Sr. Piera.

Añadió que el asunto tiene extraordinaria importancia en su aspecto económico, y que antes de tomar ningún acuerdo respecto á él, la Comisión ha pedido informe al Director del Laboratorio municipal, que lo ha dado favorable.

Respecto á las dudas del Sr. Alvarez Arranz, manifestó el Sr. Aragón que cuantos han intervenido en esta cuestión se han limitado á encauzarla por su lado legal, como recomienda el Dr. Chicote, para que el Ministro de la Gobernación autorice el abasto de carne de caballo.

El Sr. Piera relató los trabajos por él realizados para llegar á esta reforma, que puede motivar una nueva industria en España, donde cada vez se advierte más la falta de carnes. Expuso la bondad de la de caballo, que, lejos de ser nociva, se recomienda para algunos enfermos.

Extrañóse de que algunos tomen á broma y á risa la idea de introducir el consumo de dicha carne y similares, cuando con ella se perfeccionan peptonas y otras medicinas.

El Alcalde dijo al Sr. Piera que puede estar tranquilo respecto á las burlas, pues nadie puede reirse de tal asunto, que ha producido por consumos al Ayuntamiento de París nada menos que unos tres millones de francos.

El Sr. Alvarez Arranz dióse por satisfecho después de las explicaciones dadas, y felicitó al Sr. Piera por su iniciativa, quedando aprobado por unanimidad el dictamen.

Licencia de Pascuas. — Por el Ministerio de la Guerra se autoriza á los Capitanes generales para que concedan licencia de Pascuas á Jefes, Oficiales y tropa, según lo consientan las necesidades del servicio, durando dicha licencia desde el 10 del corriente al 20 de enero, retrayéndose á este día la revista de Comisario del citado mes de enero.

De Guerra. — Por Real orden de 29 de noviembre último se concede el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar, con el empleo de Veterinarios terceros y antigüedad de dicha fecha, á los trece opositores siguientes, á los cuales se destina á los Cuerpos que á continuación se expresan:

D. José Soler Vives, á la cuarta Comandancia de Intendencia. D. Gerardo Cerrada Peñalba, al octavo montado de Artillería. D. Emilio Sautú Blanco, á Dragones de Santiago. D. Alfredo Jiménez Jiménez, al cuarto Establecimiento de Remonta. D. Mariano Alonso de Pedro, al once montado de Artillería. D. Eusebio López Maestre, al doce montado de Artillería. D. Agapio Molina López, al quinto montado de Artillería. D. Pedro Seguí Darder, al noveno montado de Artillería. D. Angel Cuevas Martínez, al primero montado de Artillería. D. Antonio Bernardín Muñoz, Cazadores de Castillejos, 18 de Caballería. Don Miguel Ortiz de Elguea y Díaz, al de Lanceros de Borbón, cuarto de

Caballería. D. Arsenio Juarrero y Moreno de Monroy, á Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, y D. Manuel Estévez Martín, al primero de Artillería de montaña.

— Han ascendido: á Subinspector Veterinario de segunda clase, el Sr. Gómez Molina; á Veterinario mayor, el Sr. La Iglesia, y á primero, el Sr. Barbancho.

Proposición filantrópica. — Para la redacción del Reglamento por que debe regirse la *Sociedad de Socorros Mutuos de los Veterinarios al servicio del Estado*, proyectada por nuestro altruista compañero D. Leandro Fernández Turégano, ha designado éste como representante del Cuerpo de Catedráticos á D. Juan de Castro y Valero; por el de Veterinaria militar, á D. Gabriel García Fernández, y por el de Higiene pecuaria, á D. Félix Gordón Ordás.

Adquisición de libros. — Por Real orden del Ministerio de Instrucción pública, fecha 9 de noviembre (*Gaceta de Madrid* del 16 del mismo), se dispone que se adquieran con destino á las Bibliotecas públicas del Estado 75 ejemplares de la obra *Alimentación racional del caballo*, de nuestro compañero D. Leandro Fernández Turégano. Con esta resolución se declara de relevante mérito dicho libro.

Vacantes. — Se halla vacante la plaza de Veterinario de Torá, con el haber anual de 225 pesetas. Las solicitudes deben dirigirse al Alcalde de dicho pueblo de Torá (provincia de Lérida).

Otra. — La de Veterinario inspector de carnes de Higuera de Vargas (Badajoz). Sueldo anual, 300 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 22 de diciembre.

Otra. — La de Veterinario é Inspector de carnes de Montejo de Arévalo, y la de los pueblos limítrofes y anejos de Donherro y Tolocirio (Segovia). Sueldo anual, 90, 15 y 15 pesetas, respectivamente. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 15 del actual.

Otra. — La de Inspector de carnes de Valle de Cerratq (Palencia), por renuncia del que la desempeñaba, dotada con 100 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar la asistencia de 60 pares de caballerías mayores y 40 de menores, á razón de 15 celemines de trigo los primeros y siete y medio los segundos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar del 27 de noviembre último — *El Alcalde*, SANTIAGO MOCHA.

Herrador. — Se necesita uno con urgencia, de buenos antecedentes y con práctica suficiente para una regular y diaria labor. Dirigirse para informes á D. Francisco Castañeda, Veterinario en Sigünza (Guadalajara).